



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA Nº 11/2021-22 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FABM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 9 de Febrero de 2022, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

2.- APLAZAMIENTOS DE PARTIDOS POR CONTAGIOS COVID

A partir del viernes 11 de febrero a las 00:00, para formalizar la solicitud de **aplazamientos de partidos por casos positivos en Covid, se deberá seguir el siguiente procedimiento:**

- Para poder solicitar el aplazamiento se deberá tener 4 o mas casos positivos de jugadores en el equipo solicitante, excepto en las categorías de benjamín e iniciación que se deberá tener 2 o mas casos positivos de jugadores en el equipo solicitante.

- Para todas las categorías (excepto la categoría benjamín y la categoría iniciación) se deberá de presentar el documento de aplazamiento de fuerza mayor acompañado del siguiente documento por cada uno de los jugadores/as positivos/as

* Documento de comunicación de positivo en COVID utilizando el modelo oficial de la Federación Aragonesa de Balonmano

- Para las categorías benjamín e iniciación, solo será necesario presentar el documento de aplazamiento de fuerza mayor firmado por los dos clubes

Sin la autorización expresa por escrito de la Federación Aragonesa de Balonmano no se podrá dar ningún partido por aplazado o suspendido.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las medidas disciplinarias impuestas en las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los Acuerdos incluidos en la presente Acta, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL
Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION